



OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS AL PROYECTO DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DENOMINADO "CONDOMINIO DEVOTOS DE SAN LORENZO II", EMPLAZADO EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0343

IQUIQUE,

13 MAR 2018

VISTO:

- a) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Supremo N° 49/2011 (V. y U.) que Reglamenta el Programa de fondo de elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 7548 de fecha 14 de Junio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 1.535 (V. y U.) de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Regulado por el D.S. N°49 de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondientes al mes de Abril del año 2017.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 64 del D. S. N° 49 /2011 (V. y U.), modificado por el D.S. 105 (V. y U.) de fecha 20 de Marzo de 2015, el cual dispone que "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:
d) Para el inicio de obras."
2. Que de acuerdo a lo establecido en el Art.32 del D. S. N° 49 /2011 (V. y U.), modificado por el D.S. 105 (V. y U.) de fecha 20 de Marzo de 2015, "las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional".

- e) El contrato de construcción para operaciones colectivas con Proyecto Habitacional con fecha 01 de Agosto del año 2017 entre el "Comité de vivienda Devotos de San Lorenzo II", La Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social EGIS San Nicolás Ltda. y la Constructora ESPA Ltda. para operaciones colectivas con Proyecto Habitacional; mediante el cual se contrata la construcción de 96 departamentos, conforme al precio, características, condiciones, permiso de edificación y demás antecedentes que allí se señalan.
3. El informe Técnico de fecha 29 de Diciembre del año 2017 de la Unidad de Estudios y Proyectos del Departamento Técnico del Servicio, el cual indica los motivos de las demoras en el inicio de las obras respectivas.
4. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA 272/24/2016 de fecha 07 de Noviembre de 2016 de (V. y U.), dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE Nuevo plazo para el Inicio de Obras del Proyecto Habitacional (FSEV) "CONDominio DEVOTOS DE SAN LORENZO II". Estableciéndose un nuevo plazo de 90 días corridos, a contar de la fecha del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



AMV/KIM/JOC/MSV
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Dirección
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Of. Partes



Carlos L. Soza Orellana

[Handwritten mark]